

REF: MODIFICA CIRCULAR N° 942 de
1990.

SANTIAGO, 14 de Septiembre de
1990

CIRCULAR N° 966 /

Para todas las entidades clasificadoras de riesgo
fiscalizadas por esta Superintendencia

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

I. MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N° 942 de 1990

1. En la letra d) del numeral 1 de la sección 1, reemplázase la expresión "Cuadro resumen de clasificación de cada instrumento mencionado en c)", por la siguiente:

"Cuadro resumen de clasificación, en duplicado, de cada instrumento mencionado en c)".
2. Reemplázase la segunda frase del numeral 2.2 por la siguiente:

"Dicha reseña será remitida a lo menos una vez al año dentro de los siete días hábiles siguientes a la sesión ordinaria del mes de abril de cada año, haciendo referencia a la clasificación acordada en dicha sesión."
3. Elimínase la letra b) del numeral 2.2, pasando las actuales letras c), d) y e) a ser b), c) y d) respectivamente.
4. Reemplázanse los anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 5 y N° 6 por los siguientes:

600234

"ANEXO I

Resumen de clasificación de Bonos

- 0 Identificación de la sociedad clasificadora y emisor :
- 0.1 Identificación de la sociedad clasificadora de riesgo :
- 0.1.1 Número de inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo.
- 0.1.2 Rol Unico Tributario (RUT) de la clasificadora.
- 0.1.3 Razón social de la clasificadora.
- 0.2 Antecedentes de la sesión del consejo de clasificación:
- 0.2.1 Tipo de sesión :
- O : Ordinaria
E : Extraordinaria.
- 0.2.2 Fecha de la sesión:
Indicar el día, mes y año en el cual se realizará la sesión. Por ejemplo, para expresar el día 31 de diciembre de 1989 se debe indicar 31-12-1989.
- 0.2.3 Ultimos estados financieros utilizados:
Indicar el día, mes y año al cual están referidos los estados financieros.
- 0.2.4 Tipo de estados financieros utilizados en el Análisis previo:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
- I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros consolidados.
- 0.2.5 Tipo de estados financieros utilizados en los procedimientos normales:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
- I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros Consolidados.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

0.3 Antecedentes del instrumento a clasificar:

0.3.1 Rol Unico Tributario (RUT) del emisor.

0.3.2 Número de inscripción, del emisor, en el Registro de Valores, indicar con 9999 inscripción en trámite.

0.3.3 Razón social del emisor.

0.3.4 Nemotécnico del instrumento:

Corresponde al código con el cual se transa el instrumento en el mercado bursátil nacional, de no existir ésta asignación al momento de remitir estos anexos a la Superintendencia, asignar de la siguiente forma:

Extraer de la razón lo más significativo y que lo diferencie de los restantes emisores, a continuación y separado por un guión informar la serie.

Ejemplo :

Razón Social : Compañía de Inversiones Andina Sociedad Anónima.

Emisión : Serie A1

Nemotécnico : INANDINA-A1.

0.3.5 Número de registro de la emisión.

0.3.6 Series a clasificar.

I Análisis previo

1.1 Calificación de la información.

1.1.1 Clasificación previa en categoría E:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa en Categoría E, para estos bonos:

SI" o "NO".

1.1.2 Modificación por garantías:

De acuerdo al análisis de las garantías de la emisión, se considera que el bono:

MC : Mantiene su clasificación

SC : Sube a categoría C

SB : Sube a categoría B

SA : Sube a categoría A.

1.1.3 Efecto de liquidez:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:

MC : Modificando su clasificación

NI : No influye en su clasificación

NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

000236

- 1.1.4 Clasificación final del instrumento:
Código que indica la clasificación final del instrumento otorgada en el análisis previo.

El código es de la siguiente forma :

C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y
SSS : la subcategoría asignada,

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica que
A-Xyz

Categoría B, Subcategoría "a" implica que B-a.

- 1.2 Prueba de corte.

- 1.2.1 Clasificación previa en categoría D:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa para los bonos en categoría D:

"SI" o "NO".

- 1.2.2 Cobertura de corte:

Indicar la cobertura correspondiente, expresada con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

- 1.2.3 Modificación por garantías:

De acuerdo al análisis de las garantías de la emisión, se considera que el bono:

MC : Mantiene su clasificación
SC : Sube a categoría C
SB : Sube a categoría B
SA : Sube a categoría A.

- 1.2.4 Efecto de liquidez:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:

MC : Modificando su clasificación
NI : No influye en su clasificación
NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

- 1.2.5 Clasificación final del instrumento:

Código que indica la clasificación final del instrumento

El código es de la siguiente forma :

C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y
SSS: la subcategoría asignada,

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "Bb" implica B-Bb.

- 2 **Procedimientos normales de clasificación.**
- 2.1 **Clasificación preliminar.**
- 2.1.1 **Categoría básica de riesgo:**
 Indicar la calificación otorgada:

 "A", "B", "C" o "D".
- 2.1.1.1 **Cobertura histórica:**
 Indicar la cobertura correspondiente, expresada con
 dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido
 sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.1.1 **Flujo esperado de utilidades:**
 Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.
- 2.1.1.1.2 **Gastos financieros:**
 Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.
- 2.1.1.1.3 **N° años considerados:**
 Indicar el número de estados financieros anuales (des-
 de el 1° de enero hasta el 31 de diciembre).
 Indicar sólo años enteros.
- 2.1.1.2 **Grado de riesgo de la Industria:**
 Indicar calificación otorgada:

 RB : Riesgo bajo
 RM : Riesgo medio
 MB : Riesgo medio bajo
 MA : Riesgo medio alto, o
 RA : Riesgo alto.
- 2.1.2 **Efecto de coberturas proyectadas e indicadores adicionales:**

 SUC : Subiría una categoría
 MNT : Mantiene
 BUC : Bajaría una categoría, o
 BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.2.1 **Coberturas proyectadas:**
 Indicar la cobertura correspondiente, expresada con
 dos decimales, o +/-999,99 el valor obtenido sea mayor
 o menor a +/- 1.000, según corresponda.
- 2.1.2.2 **Indicadores adicionales :**
 Indicar calificación otorgada.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 2.1.3 Categoría básica corregida:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.4 Efecto de posición de empresa en industria y administración y propiedad:
MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.4.1 Posición de empresa en industria :
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.4.2 Administración y propiedad :
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.5 Capacidad de pago esperada:
Indicar la calificación otorgada :
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.6 Efecto de análisis de sensibilidad:
MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
NMC : No mejor que C.
- 2.1.6.1 Escenario 1:
Indicar la calificación otorgada :
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.6.2 Escenario 2:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.7 Clasificación preliminar:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.2 Características del Instrumento.

2.2.1 Efectos de características del instrumento:

BUC : Bajaría una categoría
MNT : Mantiene
SUC : Subiría una categoría
SDC : Subiría dos categorías, o
SAA : Subiría a A.

2.2.1.1 Resguardos:

NOH : No hay
SUF : Suficientes, o
INS : Insuficientes.

2.2.1.2 Garantías

NOH : No hay
OPT : Óptimas
IND : Independientes
SUF : Suficientes, o
INS : Insuficientes.

2.2.2 Efectos de liquidez del instrumento:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:

MC : Modificando su clasificación
NI : No influye en su clasificación
NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

2.3 Clasificación final del instrumento:

Código que indica la clasificación final del instrumento.

El código es de la siguiente forma:

C-SSS

siendo C : la categoría asignada y
SSS: la subcategoría asignada

Ej: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "a" implica B-a.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

NOTAS :1.- Para aquellos instrumentos que obtengan una clasificación definitiva en el análisis previo, sólo deberá completarse el punto 1.1 ó 1.2 de la sección 1 dependiendo de si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte respectivamente.

2.- La presentación de los resúmenes de clasificación descritos en los anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, y N° 6, debe hacerse respetando las siguientes instrucciones:

- a) Se debe anotar sólo un registro por línea; y
- b) Se debe dividir el registro en dos partes. En la primera mitad deberá ir el numeral y la descripción de la etapa de clasificación. En la segunda mitad se anotará el dato requerido en ese numeral.

Ejemplo: 2.2.2 Efectos de liquidez del instrumento: NI
2.3 Clasificación final del instrumento: A-AA

ANEXO 2

Resumen de clasificación de Efectos de Comercio

- 0 Identificación de la sociedad clasificadora y emisor :
- 0.1 Identificación de la sociedad clasificadora de riesgo :
- 0.1.1 Número de inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo.
- 0.1.2 Rol Unico Tributario (RUT) de la clasificadora.
- 0.1.3 Razón social de la clasificadora.
- 0.2 Antecedentes de la sesión del consejo de clasificación:
- 0.2.1 Tipo de sesión :
O : Ordinaria
E : Extraordinaria.
- 0.2.2 Fecha de la sesión:
Indicar el día, mes y año en el cual se realizará la sesión. Por ejemplo, para expresar el día 31 de diciembre de 1989 se debe indicar 31-12-1989.
- 0.2.3 Ultimos estados financieros utilizados:
Indicar el día, mes y año al cual están referidos los estados financieros.
- 0.2.4 Tipo de estados financieros utilizados en el Análisis previo:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.

I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros consolidados.
- 0.2.5 Tipo de estados financieros utilizados en los procedimientos normales:

Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.

I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros Consolidados.

0.3 Antecedentes del Instrumento a clasificar:

0.3.1 Rol Unico Tributario (RUT) del emisor.

0.3.2 Número de inscripción, del emisor, en el Registro de Valores, indicar con 9999 inscripción en trámite.

0.3.3 Razón social del emisor.

0.3.4 Nemotécnico del Instrumento:

Corresponde al código con el cual se transa el Instrumento en el mercado bursátil nacional, de no existir ésta asignación al momento de remitir estos anexos a la Superintendencia, asignar de la siguiente forma:

Extraer de la razón lo más significativo y que lo diferencie de los restantes emisores, a continuación y separado por un guión informar la serie,

Ejemplo :

Razón Social : Compañía de Inversiones Andina Sociedad Anónima.

Emisión : Serie A1

Nemotécnico : INANDINA-A1.

0.3.5 Número de registro de la emisión.

0.3.6 Series a clasificar.

I Análisis previo.

1.1 Calificación de la información.

1.1.1 Clasificación previa en categoría E:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa en Categoría E, para estos efectos de comercio:

"SI" o "NO".

1.1.2 Modificación por garantías:

De acuerdo al análisis de las garantías de la emisión, se considera que el efecto de comercio:

MC : Mantiene su clasificación

SC : Sube a categoría C

SB : Sube a categoría B

SA : Sube a categoría A.

1.1.3 Efecto de liquidez:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los efectos de comercio:

MC : Modificando su clasificación

NI : No influye en su clasificación

NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

- 1.1.4 Clasificación final del instrumento:
Código que indica la clasificación final del instrumento otorgada en el análisis previo.

El código es de la siguiente forma :
C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y
SSS : la subcategoría asignada,

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica que A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "a" implica que B-a.

1.2 Prueba de corte.

- 1.2.1 Clasificación previa en categoría D:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa para los efectos de comercio en categoría D.

"SI" o "NO".

- 1.2.1.1 Cobertura de corte:

Indicar la cobertura correspondiente, expresada con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

- 1.2.1.2 Calce de corte:

Indicar el calce correspondiente expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

- 1.2.2 Modificación por garantías:

De acuerdo al análisis de la garantía de la emisión, se considera que el efecto de comercio:

MC : Mantiene su clasificación

SC : Sube a categoría C

SB : Sube a categoría B

SA : Sube a categoría A.

- 1.2.3 Efecto de liquidez:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los efectos de comercio:

MC : Modificando su clasificación

NI : No influye en su clasificación

NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

- 1.2.4 Clasificación final del instrumento:

Código que indica la clasificación final del instrumento.

El código es de la siguiente forma :

C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y

SSS: la subcategoría asignada,
Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "Bb" implica B-Bb.

2. Procedimientos normales de clasificación.

2.1 Clasificación preliminar.

2.1.1 Categoría básica de riesgo:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.1.1.1 Cobertura histórica:

Indicar la cobertura correspondiente, expresada con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

2.1.1.1.1 Flujo esperado de utilidades:

Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.

2.1.1.1.2 Gastos financieros:

Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.

2.1.1.1.3 N° años considerados:

Indicar el número de estados financieros anuales (desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre).

Indicar sólo años enteros.

2.1.1.2 Calce de flujos:

BB : Para calces calificados como buenos o de riesgo bajo

RM : Para calces calificados como regulares o de riesgo medio, o

MA : Para calces calificados como malos o de riesgo alto.

2.1.2 Efecto del acceso al crédito y del análisis de activos prescindibles:

SUC : Subiría una categoría

MNT : Mantiene

BUC : Bajaría una categoría, o

BDC : Bajaría dos categorías.

- 2.1.3 Categoría básica corregida:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.4 Efecto de posición de empresa en industria y administración y propiedad:
MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.4.1 Posición de empresa en industria:
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.4.2 Administración y propiedad:
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.5 Clasificación preliminar:
Indicar la calificación otorgada :
"A", "B", "C" o "D".
- 2.2 Características de Instrumento.
- 2.2.1 Efectos de características del instrumento:
BUC : Bajaría una categoría
MNT : Mantiene
SUC : Subiría una categoría
SDC : Subiría dos categorías, o
SAA : Subiría a "A".
- 2.2.1.1 Resguardos:
NOH : No hay
SUF : Suficientes, o
INS : Insuficientes.
- 2.2.1.2 Garantías
NOH : No hay
OPT : Optimas
IND : Independientes
SUF : Suficientes, o
INS : Insuficientes.

2.2.2 Efectos de liquidez del instrumento:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los efectos de comercio:

MC : Modificando su clasificación

NI : No influye en su clasificación

NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

2.3 Clasificación final del instrumento:

Código que indica la clasificación final del instrumento.

El código es de la siguiente forma:

C-SSS

siendo C : la categoría asignada y

SSS: la subcategoría asignada

Ej: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz

Categoría B, Subcategoría "a" Implica B-a

NOTA : Para aquellos instrumentos que obtengan una clasificación definitiva en el análisis previo, sólo deberá completarse el punto 1.1 ó 1.2 de la sección I dependiendo si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte respectivamente.

ANEXO 3

Resumen de clasificación de Acciones

- 0 Identificación de la sociedad clasificadora y emisor :
- 0.1 Identificación de la sociedad clasificadora de riesgo :
 - 0.1.1 Número de inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo.
 - 0.1.2 Rol Unico Tributario (RUT) de la clasificadora.
 - 0.1.3 Razón social de la clasificadora.
- 0.2 Antecedentes de la sesión del consejo de clasificación:
 - 0.2.1 Tipo de sesión :
 - O : Ordinaria
 - E : Extraordinaria.
 - 0.2.2 Fecha de la sesión:
 - Indicar el día, mes y año en el cual se realizará la sesión. Por ejemplo, para expresar el día 31 de diciembre de 1989 se debe indicar 31-12-1989.
 - 0.2.3 Ultimos estados financieros utilizados:
 - Indicar el día, mes y año al cual están referidos los estados financieros.
 - 0.2.4 Tipo de estados financieros utilizados en el Análisis previo:
 - Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
 - I : Estados Financieros Individuales
 - C : Estados Financieros consolidados.
 - 0.2.5 Tipo de estados financieros utilizados en los procedimientos normales:
 - Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
 - I : Estados Financieros Individuales
 - C : Estados Financieros Consolidados.

- 0.3 **Antecedentes del instrumento a clasificar:**
- 0.3.1 **Rol Unico Tributario (RUT) del emisor.**
- 0.3.2 **Número de inscripción, del emisor, en el Registro de Valores, indicar con 9999 emisión en trámite.**
- 0.3.3 **Razón social del emisor.**
- 0.3.4 **Nemotécnico del instrumento:**
Corresponde al código con el cual se transa el instrumento en el mercado bursátil nacional, de no existir ésta asignación al momento de remitir estos anexos a la Superintendencia, asignar de la siguiente forma:
Extraer de la razón lo más significativo y que lo diferencie de los restantes emisores, a continuación y separado por un guión informar la serie,
Ejemplo :
Razón Social : Compañía de Inversiones Andina Sociedad Anónima.
Emisión : Serie A1
Nemotécnico : INANDINA-A1.
- 0.3.5 **Número de registro de la emisión.**
- 0.3.6 **Series a clasificar.**
- I Análisis previo.**
- 1.1 Calificación de la Información.**
- 1.1.1 **Clasificación previa en categoría Sin Información Suficiente:**
Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa en Categoría Sin Información Suficiente, para estas acciones:

"SI" o "NO".
- 1.1.2 **Causal :**
De acuerdo al análisis de las garantías de la emisión, se considera que el bono:

EF : Estados financieros insuficientes
AE : Opinión adversa de auditores externos
II : Información insuficiente
NV : Información no válida, u
OT : Otra.
- 1.2 Prueba de corte.**
- 1.2.1 **Clasificación en Segunda Clase :**
Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa para las acciones en categoría Segunda Clase:

"SI" o "NO".

1.2.2

Causal:

P : Presencia ajustada anual inferior a 10%
D : Clasificación preliminar como deudor en categoría
D.

1.2.2.1

Presencia ajustada anual del mes:

Indicar la presencia ajustada anual del mes que se
efectúa la sesión, expresada en porcentaje y con dos
decimales.

1.2.2.2

Clasificación preliminar como deudor:

Indicar "A", "B", "C" o "D".

1.2.3

Clasificación final:

Código que indica la clasificación final del ins-
trumento.

El código es de la siguiente forma:

C-SS siendo:

C : Categoría

S : Segunda clase, y

SS : Subcategoría correspondiente, en caso que
la hubiere,

Ej.: Categoría "Segunda Clase", Subcategoría
"Segunda Clase" implica S

Categoría "Segunda Clase", Subcategoría

"Segunda Clase A" implica S-A.

Categoría "Segunda Clase", subcategoría

"Segunda Clase NL" implica S-NL.

2

Procedimientos normales de clasificación.

2.1

Clasificación preliminar del emisor como deudor.

2.1.1

Categoría básica de riesgo:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.1.1.1

Cobertura histórica:

Indicar la cobertura correspondiente, expresada con
dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido
sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

2.1.1.1.1

Flujo esperado de utilidades:

Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.

2.1.1.1.2

Gastos financieros:

Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 2.1.1.1.3 N° años considerados:
Indicar el número de estados financieros anuales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre).
Indicar sólo años enteros.
- 2.1.1.2 Grado de riesgo de la industria:
Indicar calificación otorgada:
- RB : Riesgo bajo
RM : Riesgo medio
MB : Riesgo medio bajo
MA : Riesgo medio alto, o
RA : Riesgo alto.
- 2.1.2 Efecto de coberturas proyectadas e indicadores adicionales:
- SUC : Subiría una categoría
MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.2.1 Coberturas proyectadas:
Indicar la cobertura correspondiente, expresada con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.2.2 Indicadores adicionales:
Indicar la calificación otorgada.
- 2.1.3 Categoría básica corregida:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.4 Efecto de posición de empresa en industria y administración y propiedad:
- MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.4.1 Posición de empresa en industria:
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.4.2 Administración y propiedad:
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.5 Capacidad de pago esperada:
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".

2.1.6 Efecto de análisis de sensibilidad:

MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
NMC : No mejor que C.

2.1.6.1 Escenario 1:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.1.6.2 Escenario 2:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.1.7 Clasificación preliminar:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.2 Clasificación de la capacidad de pago del emisor:

AD : Adecuada
IN : Inadecuada.

2.3 Calificación de la liquidez:

SUF : Suficiente, o
INS : Insuficiente.

2.3.1 Presencia:

Indicar la presencia ajustada anual del mes en que se efectúa la sesión, expresada en porcentaje con dos decimales.

2.3.2 Rotación:

Indicar el porcentaje de rotación, con cuatro decimales.

2.4 Flujos netos proyectados:

Expresar el monto de miles de pesos y sin decimales.

2.5 Clasificación final de la acción:

Código que indica la clasificación final de la acción.

El código es de la siguiente forma:
C-SS siendo :

C : Categoría
P : Primera Clase
S : Segunda Clase, y
SS : Subcategoría correspondiente, en caso que la
hubiere,

Ej : Categoría "Primera Clase" y sin subcategoría
implica P_____
Categoría "Segunda Clase", subcategoría "Segunda
Clase A" implica S-A_____
Categoría "Primera Clase", subcategoría "Primera
Clase XY" implica P-XY.

NOTA : Para aquellos instrumentos que obtengan una clasificación definitiva en el análisis previo por calificación de la información sólo deberá completarse el punto 1.1 de la sección 1. En caso contrario, deberá completarse el punto 1.2 de la sección 1 y la sección 2.

ANEXO 5

Resumen de clasificación de Bonos de Compañías de Leasing

- 0 Identificación de la sociedad clasificadora y emisor :
- 0.1 Identificación de la sociedad clasificadora de riesgo :
 - 0.1.1 Número de Inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo.
 - 0.1.2 Rol Unico Tributario (RUT) de la clasificadora.
 - 0.1.3 Razón social de la clasificadora.
- 0.2 Antecedentes de la sesión del consejo de clasificación:
 - 0.2.1 Tipo de sesión :
 - O : Ordinaria
 - E : Extraordinaria.
 - 0.2.2 Fecha de la sesión:
Indicar el día, mes y año en el cual se realizará la sesión. Por ejemplo, para expresar el día 31 de diciembre de 1989 se debe indicar 31-12-1989.
 - 0.2.3 Ultimos estados financieros utilizados:
Indicar el día, mes y año al cual están referidos los estados financieros.
 - 0.2.4 Tipo de estados financieros utilizados en el Análisis previo:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
 - I : Estados Financieros Individuales
 - C : Estados Financieros consolidados.
 - 0.2.5 Tipo de estados financieros utilizados en los procedimientos normales:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
 - I : Estados Financieros Individuales
 - C : Estados Financieros Consolidados.

- 0.3 Antecedentes del instrumento a clasificar:
- 0.3.1 Rol Unico Tributario (RUT) del emisor.
- 0.3.2 Número de inscripción, del emisor, en el Registro de Valores, indicar con 9999 inscripción en trámite.
- 0.3.3 Razón social del emisor.
- 0.3.4 **Nemotécnico del instrumento:**
Corresponde al código con el cual se transa el instrumento en el mercado bursátil nacional, de no existir ésta asignación al momento de remitir estos anexos a la Superintendencia, asignar de la siguiente forma:
Extraer de la razón lo más significativo y que lo diferencie de los restantes emisores, a continuación y separado por un guión informar la serie,
Ejemplo :
Razón Social : Compañía de Inversiones Andina Sociedad Anónima.
Emisión : Serie A1
Nemotécnico : INANDINA-A1.
- 0.3.5 Número de registro de la emisión.
- 0.3.6 Series a clasificar.
- I Análisis previo.**
- 1.1 **Calificación de la información.**
- 1.1.1 **Clasificación previa en categoría E:**
Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa en Categoría E, para estos bonos:
"SI" o "NO".
- 1.1.2 **Modificación por garantías:**
De acuerdo al análisis de las garantías de la emisión, se considera que el bono:
MC : Mantiene su clasificación
SC : Sube a categoría C
SB : Sube a categoría B
SA : Sube a categoría A.
- 1.1.3 **Efecto de liquidez:**
Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:
MC : Modificando su clasificación
NI : No influye en su clasificación
NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

1.1.4 Clasificación final del instrumento:
Código que indica la clasificación final del instrumento otorgada en el análisis previo.

El código es de la siguiente forma:

C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y

SSS : la subcategoría asignada

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica que A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "a" implica que B-a.

1.2 Prueba de corte.

1.2.1 Clasificación previa en categoría D:
Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa para los bonos en categoría D.

"SI" o "NO".

1.2.2 Endeudamiento de corte:
Indicar la cobertura correspondiente, expresada con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

1.2.3 Modificación por garantías:
De acuerdo al análisis de la garantía de la emisión, se considera que el bono :

MC : Mantiene su clasificación

SC : Sube a categoría C

SB : Sube a categoría B

SA : Sube a categoría A.

1.2.4 Efecto de liquidez:
Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:

MC : Modificando su clasificación

NI : No influye en su clasificación

NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

1.2.5 Clasificación final del instrumento:
Código que indica la clasificación final del instrumento

El código es de la siguiente forma :

C-SSS

siendo C : la categoría asignada, y

SSS: la subcategoría asignada,

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "Bb" implica B-Bb.

- 2 **Procedimientos normales de clasificación.**
- 2.1 **Clasificación preliminar.**
- 2.1.1 **Categoría básica de riesgo:**
 Indicar la calificación otorgada:

 "A", "B", "C" o "D".
- 2.1.1.1 **Endeudamiento:**
 Indicar el endeudamiento correspondiente, expresado
 con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor
 obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según
 corresponda.
- 2.1.1.2 **Calce.**
- 2.1.1.2.1 **De plazos:**
 Indicar el calce correspondiente, expresado con dos
 decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea
 mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.2.2 **Moneda nacional no reajutable:**
 Indicar el calce correspondiente, expresado con dos
 decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea
 mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.2.3 **Moneda nacional reajutable:**
 Indicar el calce correspondiente, expresado con dos
 decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea
 mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.2.4 **Dólares:**
 Indicar el calce correspondiente, expresado con dos
 decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea
 mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.3 **Rentabilidad:**
 Indicar la rentabilidad de los activos del emisor,
 expresada con 2 decimales.
- 2.1.1.4 **N° años considerados:**
 Indicar el número de estados financieros anuales (des-
 de el 1° de enero hasta el 31 de diciembre).
 Indicar sólo años enteros.
- 2.1.2 **Efecto de análisis de los indicadores adicionales:**

 MNT : Mantiene
 BUC : Bajaría una categoría
 BDC : Bajaría dos categorías
 BTC : Bajaría tres categorías.
- 2.1.2.1 **Indicadores adicionales :**
 Indicar calificación otorgada.

- 2.1.3 Categoría básica corregida:
 Indicar la calificación otorgada:

 "A", "B", "C" o "D".
- 2.1.4 Efecto de perspectiva de la empresa y administración y
 propiedad:

 SUC : Subiría una categoría
 MNT : Mantiene
 BUC : Bajaría una categoría, o
 BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.4.1 Perspectiva de la empresa:

 F : Favorables
 N : Neutras, o
 D : Desfavorables.
- 2.1.4.1.1 Grado de riesgo de la Industria de leasing:
 Indicar calificación otorgada:

 RB : Riesgo bajo
 RM : Riesgo medio
 MB : Riesgo medio bajo
 MA : Riesgo medio alto, o
 RA : Riesgo alto.
- 2.1.4.2 Administración y propiedad:

 Indicar calificación otorgada.
- 2.1.5 Capacidad de pago esperada:
 Indicar la calificación otorgada:

 "A", "B", "C" o "D".
- 2.2 Características del Instrumento.
- 2.2.1 Efectos de características del instrumento:

 BUC : Bajaría una categoría
 MNT : Mantiene
 SUC : Subiría una categoría
 SDC : Subiría dos categorías, o
 SAA : Subiría a A.
- 2.2.1.1 Resguardos:

 NOH : No hay
 SUF : Suficientes, o
 INS : Insuficientes.

2.2.1.2

Garantías:

NOH : No hay
OPT : Optimas
IND : Independientes
SUF : Suficientes, o
INS : Insuficientes.

2.2.2

Efectos de liquidez del instrumento:

Se considera que el efecto de liquidez influye en la clasificación de los bonos:

MC : Modificando su clasificación
NI : No influye en su clasificación
NE : No ha sido evaluado el efecto de liquidez.

2.3

Clasificación final del instrumento:

Código que indica la clasificación final del instrumento.

El código es de la siguiente forma:
C-SSS

siendo C : La categoría asignada y
SSS: La subcategoría asignada

Ej.: Categoría A, Subcategoría "Xyz" implica A-Xyz
Categoría B, Subcategoría "a" implica B-a.

NOTA : Para aquellos instrumentos que obtengan una clasificación definitiva en el análisis previo, sólo deberá completarse el punto 1.1 ó 1.2 de la sección I dependiendo si la clasificación definitiva fue por calificación de la información o por prueba de corte respectivamente.

ANEXO 6

Resumen de clasificación de Acciones de Compañías de Leasing

- 0 Identificación de la sociedad clasificadora y emisor :
- 0.1 Identificación de la sociedad clasificadora de riesgo :
- 0.1.1 Número de inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo.
- 0.1.2 Rol Unico Tributario (RUT) de la clasificadora.
- 0.1.3 Razón social de la clasificadora.
- 0.2 Antecedentes de la sesión del consejo de clasificación:
- 0.2.1 Tipo de sesión :
- O : Ordinaria
E : Extraordinaria.
- 0.2.2 Fecha de la sesión:
Indicar el día, mes y año en el cual se realizará la sesión. Por ejemplo, para expresar el día 31 de diciembre de 1989 se debe indicar 31-12-1989.
- 0.2.3 Ultimos estados financieros utilizados:
Indicar el día, mes y año al cual están referidos los estados financieros.
- 0.2.4 Tipo de estados financieros utilizados en el Análisis previo:
Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
- I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros consolidados.
- 0.2.5 Tipo de estados financieros utilizados en los procedimientos normales:
- Indicar si se utilizó los estados financieros individuales o consolidados.
- I : Estados Financieros Individuales
C : Estados Financieros Consolidados.

0.3 Antecedentes del instrumento a clasificar:

0.3.1 Rol Unico Tributario (RUT) del emisor.

0.3.2 Número de inscripción, del emisor, en el Registro de Valores, indicar con 9999 emisión en trámite.

0.3.3 Razón social del emisor.

0.3.4 Nemotécnico del instrumento:

Corresponde al código con el cual se transa el instrumento en el mercado bursátil nacional, de no existir ésta asignación al momento de remitir estos anexos a la Superintendencia, asignar de la siguiente forma:

Extraer de la razón lo más significativo y que lo diferencie de los restantes emisores, a continuación y separado por un guión informar la serie,

Ejemplo :

Razón Social : Compañía de Inversiones Andina Sociedad Anónima.

Emisión : Serie A1

Nemotécnico : INANDINA-A1.

0.3.5 Número de registro de la emisión.

0.3.6 Series a clasificar.

I Análisis previo.

I.1 Calificación de la Información.

I.1.1 Clasificación previa en categoría Sin Información Suficiente:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa en categoría Sin Información Suficiente, para estas acciones:

"SI" o "NO".

I.1.2 Causal:

EF : Estados financieros Insuficiente

AE : Opinión adversa de auditores externos

II : Información Insuficiente

NV : Información no válida, u

OT : Otra.

I.2 Prueba de corte.

I.2.1 Clasificación en Segunda Clase:

Indicar si de acuerdo a los antecedentes disponibles, corresponde una clasificación previa para las acciones en categoría Segunda Clase:

"SI" o "NO".

1.2.2 Causal:

P : Presencia ajustada anual inferior a 10%
D : Clasificación preliminar como deudor en categoría D.

1.2.2.1 Presencia ajustada anual del mes:

Indicar la presencia ajustada anual del mes que se efectúa la sesión, expresada en porcentaje y con dos decimales.

1.2.2.2 Clasificación preliminar como deudor:

Indicar "A", "B", "C" o "D".

1.2.3 Clasificación final:

Código que indica la clasificación final del instrumento.

El código es de la siguiente forma:

C-SS siendo:

C : Categoría
S : Segunda clase, y
SS : Subcategoría correspondiente, en caso que la hubiere,
Ej.: Categoría "Segunda Clase", Subcategoría "Segunda Clase" implica S
Categoría "Segunda Clase", Subcategoría "Segunda Clase A" implica S-A_
Categoría "Segunda Clase", subcategoría Segunda Clase NL implica S-NL.

2 Procedimientos normales de clasificación.

2.1 Clasificación preliminar del emisor como deudor.

2.1.1 Categoría básica de riesgo:

Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".

2.1.1.1 Endeudamiento :

Indicar el endeudamiento correspondiente, expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

2.1.1.2 Calce.

2.1.1.2.1 De plazos :

Indicar el calce correspondiente, expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.

- 2.1.1.2.2 Moneda nacional no reajutable:
Indicar el calce correspondiente, expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.2.3 Moneda nacional reajutable:
Indicar el calce correspondiente, expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.2.4 Dólares:
Indicar el calce correspondiente, expresado con dos decimales, o +/-999,99 cuando el valor obtenido sea mayor o menor a +/-1.000, según corresponda.
- 2.1.1.3 Rentabilidad:
Indicar la rentabilidad de los activos del emisor, expresada con 2 decimales.
- 2.1.1.4 N° años considerados:
Indicar el número de estados financieros anuales (desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre).
Indicar sólo años enteros.
- 2.1.2 Efecto de análisis de los indicadores adicionales:

MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría
BDC : Bajaría dos categorías
BTC : Bajaría tres categorías.
- 2.1.2.1 Indicadores adicionales :
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.3 Categoría básica corregida:
Indicar la calificación otorgada:

"A", "B", "C" o "D".
- 2.1.4 Efecto de perspectiva de la empresa y administración y propiedad:

SUC : Subiría una categoría
MNT : Mantiene
BUC : Bajaría una categoría, o
BDC : Bajaría dos categorías.
- 2.1.4.1 Perspectiva de la empresa :

F : Favorables.
N : Neutras, o
D : Desfavorables.

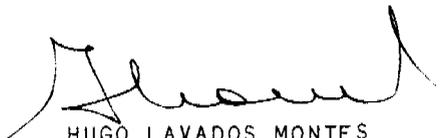
- 2.1.4.1.1 **Grado de riesgo de la industria de leasing:**
Indicar calificación otorgada:
- RB : Riesgo bajo
RM : Riesgo medio
MB : Riesgo medio bajo
MA : Riesgo medio alto, o
RA : Riesgo alto.
- 2.1.4.2 **Administración y propiedad :**
Indicar calificación otorgada.
- 2.1.5 **Capacidad de pago esperada:**
Indicar la calificación otorgada:
"A", "B", "C" o "D".
- 2.2 **Clasificación de la capacidad de pago de emisor:**
AD : Adecuada
IN : Inadecuada.
- 2.3 **Calificación de la liquidez:**
SUF : Suficiente, o
INS : Insuficiente.
- 2.3.1 **Presencia:**
Indicar la presencia ajustada anual del mes en que se efectúa la sesión, expresada en porcentaje con dos decimales.
- 2.3.2 **Rotación:**
Indicar el porcentaje de rotación, con cuatro decimales.
- 2.4 **Flujos netos proyectados:**
Expresar el monto en miles de pesos y sin decimales.
- 2.5 **Clasificación final de la acción:**
Código que indica la clasificación final de la acción.
El código es de la siguiente forma:
C-SS siendo :
- C : Categoría
P: Primera Clase
S: Segunda Clase, y
SS : Subcategoría correspondiente, en caso que la hubiere,

Ej : Categoría "Primera Clase" y sin subcategoría
implica P____
Categoría "Segunda Clase", subcategoría "Segunda
Clase A" implica S-A____
Categoría "Primera Clase", subcategoría "Primera
Clase XY" implica P-XY.

NOTA : Para aquellos instrumentos que obtengan una clasificación definitiva en el análisis previo por calificación de la información sólo deberá completarse el punto 1.1 de la sección 1. En caso contrario, deberá completarse el punto 1.2 de la sección 1 y la sección 2."

II VIGENCIA

Las disposiciones de la presente circular rigen a contar de esta fecha.


HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE